

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**  
Secretaría Municipal

**APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE  
ARRIENDO INMUEBLE PARA OFICINA -  
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS  
"QUIERO MI BARRIO" FASE II**

CONCHALI, **16 NOV. 2015**

DECRETO EXENTO N° 1.489 /

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS:** Certificado Presupuestario N° 559 de fecha 09.11.15; Decreto Exento N° 1.620 del 25.11.14. que aprueba Contrato de Arriendo inmueble para Oficina del Programa Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio" Fase I en la Población Eusebio Lillo; Decreto Exento N° 749 del 26.06.15 que aprueba Modificación de Convenio Implementación del Programa "Quiero mi Barrio" Fase I, ampliando su vigencia en dos meses; Decreto Exento N° 1.108 de fecha 23.09.15, se modifica nuevamente Convenio incorporando la Fase II, ampliando su plazo de vigencia en 32 meses; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

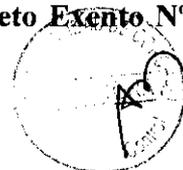
**DECRETO:**

**APRUEBASE** la prórroga de Contrato de Arriendo de fecha 03 de Noviembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°69.070.200-2, representada por su Alcaldesa Subrogante, doña **ALEJANDRA SAA CARRASCO**, Administradora Pública, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte como arrendatario, y por la otra, como arrendador doña **MARIA ANTONIETA PRIETO TORRES**, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], y doña **MARIA EUGENIA PAVEZ ACEVEDO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en calle Conquista N° 2501, Comuna de Conchalí, se ha convenido la siguiente prórroga, que no pudo formalizarse con anterioridad por razones de índole administrativa.

**PRIMERO:** En el marco del Convenio de Implementación FASE I, Barrio Eusebio Lillo, del Programa Recuperación de Barrios "QUIERO MI BARRIO", suscrito por la Municipalidad con la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto Exento N° 1.510 de fecha 23 de octubre de 2014, la Municipalidad suscribió un contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle Conquista N° 2501, para ser usado como oficina barrial, con vigencia desde el 15 de noviembre de 2014 y hasta el 15 de junio de 2015, estableciéndose en su cláusula séptima la posibilidad de renovarse si así lo acuerdan las partes por escrito. Dicho contrato de arriendo fue aprobado por Decreto Exento N° 1.620 de fecha 25 de noviembre de 2014.

**SEGUNDO:** Con fecha 12 de junio de 2015, se modifica Convenio de Implementación individualizado en la cláusula anterior, ampliándose su plazo de vigencia en dos meses, lo que fue aprobado por Decreto Exento N° 749, de fecha 26 de junio de 2015, razón por la cual se prórroga por dos meses el contrato de arrendamiento, el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 874, de fecha 29 de Julio 2015.

**TERCERO:** Con fecha 14 de Agosto de 2015, se modifica nuevamente Convenio de Implementación individualizado en la cláusula primera, incorporando la Fase II, ampliándose su plazo de vigencia en 32 meses, lo que fue aprobado por Decreto Exento N° 1.108, de fecha 23 de Septiembre de 2015.



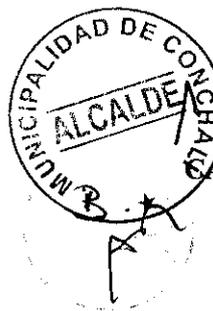
**CUARTO:** En razón de lo señalado en cláusula anterior, las partes vienen en prorrogar por cuatro meses el plazo del contrato de arrendamiento ya individualizado, estableciendo como fecha de inicio de dicha prórroga el día 15 de Agosto de 2015, y como fecha de término de la misma, el 15 de Diciembre de 2015.

**QUINTO:** Las demás estipulaciones del contrato original no modificadas por este instrumento, se mantienen vigentes en todas sus partes.

**IMPUTACION      1140514010002    Gastos operacionales.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.**

  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
**NIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal  
CSU/DBF/maa.

  
**CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA**  
Alcalde de Conchalí

**TRANSCRITO A :**

Control – Jurídico – Adm. Municipal

TESMU – SECPLA – Finanzas – DOM (Unidad Técnica)

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Sra. María Antonieta P.- María Eugenia Pavez A. (calle Conquista N° 2501 Conchalí)

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Rentas y Finanzas

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 559 / 2015**

Pre-Obligación N°	5	687
-------------------	---	-----

Día	Mes	Año
09	11	2015

**Identificación:**

Nombre y/o Razón Social	RUT
MARIA ANTONIETA PRIETO TORRES	[REDACTED]
MARIA EUGENIA PAVEZ ACEVEDO	[REDACTED]

**Documentación:**

D..EX.		D.EX.		D.EX.		MEMO		
N°	Fecha	N°		N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
1108	23/09/15	1620	25/11/15	749	26/06/15	654	30/09/15	SECPLA

**Descripción:**

Decretar, Prórroga del contrato de arriendo para oficina barrial por el periodo de 4 meses desde el 15/08/15 hasta el 15/12/15, en la ejecución del programa quiero mi barrio implementación Fase II barrio Eusebio Lillo .

**Imputación:**

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140514010002	Gastos Operacionales	680.000.-
	<b>TOTAL</b>	<b>680.000.-</b>

Dirección de Adm. y Finanzas  
Depto. Rentas y Finanzas  
Jacqueline Zenteno Aravena



**PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**  
Jefe Departamento Rentas y Finanzas

69.11.15



**CUARTO:** En razón de lo señalado en la cláusula anterior, las partes vienen en prorrogar por cuatro meses el plazo del contrato de arrendamiento ya individualizado, estableciendo como fecha de inicio de dicha prórroga el día 15 de agosto de 2015, y como fecha de término de la misma, el 15 de diciembre de 2015.

**QUINTO:** La personería de doña Alejandra Saa Carrasco, para comparecer en su calidad de Alcaldesa subrogante y en representación de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto N° 147 de fecha 09 de febrero de 2015, Decreto Exento N° 750 de fecha 27 de mayo de 2015 y Decreto Exento N° 277 de fecha 01 de julio de 2015.

**SEXTO:** Las demás estipulaciones del contrato original no modificadas por este instrumento, se mantienen vigentes en todas sus partes.

**SÉPTIMO:** La presente prórroga deberá ser sancionada por el correspondiente decreto alcaldicio.

Se firma la presente prórroga en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

  
*Alejandra Saa Carrasco*  
ALEJANDRA SAA CARRASCO  
ALCALDESA DE CONCHALÍ (S)  
ARRENDATARIO

*M. Prieto*  
MARÍA ANTONIETA PRIETO TORRES  
ARRENDADORA

*E. Pavez Acevedo*  
MARÍA EUGENIA PAVEZ ACEVEDO  
ARRENDADORA

  
DIRECTOR  
ASCI/EF/AGF.-  
DIRECCION DE JURIDIC

Alejandro G 10 DOC 391480  
2/10/15 30/09/2015  
11:38 hrs.  
Atención  
FOLIO 12  
T. 12/09/15

**MEMO: N°** 654 / **2015**  
**ANT.:** Programa Quiero Mi Barrio, Eusebio Lillo 2014, FASE II.  
**MAT.:** Solicita continuidad de contrato de arriendo para FASE II.

**Conchalí,**  
**30 SET. 2015**

**A : DIRECTOR DE JURIDICA.**  
**DE : DIRECTOR DE SECPLA (S)**

Por intermedio de la presente solicito a Ud. dar continuidad al arriendo de la Oficina Barrial del Programa Quiero Mi Barrio FASE II, aprobado por D.E. N° 1.108 de fecha 23 sept. 2015.

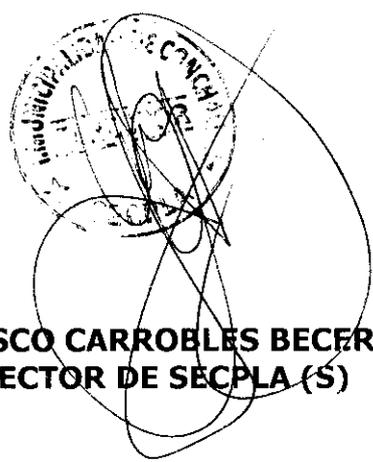
El contrato de arriendo será desde <sup>15 de agosto</sup> ~~septiembre~~ 2015 hasta <sup>15 de</sup> diciembre 2015, por un monto de \$170.000 mensuales, monto que incluye gastos de agua y luz de la oficina.



Los antecedentes de la vivienda son:

- Dirección : Conquista N° 2501, Población E. Lillo, Conchalí.
- ROL : 6661-4
- Propietario : M<sup>a</sup> Antonieta Prieto Torres
- RUT : [REDACTED]

Para dicho efecto se adjunta copia de escritura, sin otro particular se despide cordialmente,



**FRANCISCO CARROBLES BECERRA**  
**DIRECTOR DE SECPLA (S)**

65  
119

- doscientos ochenta y uno -

28

**Enrique Tornero Figueroa**

Abogado - Notario Público

Cuarenta y Nueve Notaría

Santiago

Nº 2599

CESION DE DERECHOS

PAVEZ ACEVEDO, MARIA EUGENIA

A

PRIETO TORRES, MARIA ANTONIETA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15 EN SANTIAGO DE CHILE, a nueve días de Septiembre de mil  
16 novecientos noventa y ocho, ante mí, ENRIQUE TORNERO  
17 FIGUEROA, Abogado, Notario Público Titular de la Notaría  
18 Cuadragésima Novena, ubicada en Paseo Phillips cuatrocientos  
19 treinta y tres de Santiago, comparecen: doña MARIA EUGENIA  
20 PAVEZ ACEVEDO, chilena, soltera, dueña de casa, cédula  
21 nacional de identidad número tres millones novecientos  
22 ochenta mil ochocientos veinte guión K y doña MARIA  
23 ANTONIETA PRIETO TORRES, chilena, empleada, soltera, cédula  
24 nacional de identidad número diez millones sesenta y tres  
25 mil doscientos seis guión tres, ambas domiciliadas en calle  
26 La Conquista número dos mil quinientos uno, Población E  
27 Cortijo, de Conchalí, mayores de edad, quienes acreditaron  
28 su identidad con las cédulas citadas y exponen: PRIMERO: las  
29 comparecientes son dueñas de la propiedad ubicada en calle

1 al lote número cuatro de la manzana C del plano de loteo de  
2 la Población "El Cortijo IV-B" de la comuna de Conchalí,  
3 antes Quilicura, por haberla adquirido del Servicio de la  
4 Vivienda y Urbanización Metropolitano por contrato privado  
5 celebrado en la Notaría de don Victor Manuel Correa,  
6 protocolizado con el número ciento treinta el dos de Mayo de  
7 mil novecientos ochenta y cinco, inscrito a fojas once mil  
8 seiscientos ochenta y tres número veintidos mil quinientos  
9 sesenta y cinco en el Registro de Propiedad del Conservador  
10 de Bienes Raíces de Santiago en mil novecientos ochenta y  
11 cinco. **SEGUNDO:** Esta propiedad tiene los siguientes  
12 deslindes: al NORTE, con lote cinco de la misma manzana; al  
13 SUR, con calle La Conquista; al ORIENTE, con lote tres de la  
14 misma manzana; y al PONIENTE, con Pasaje Las Achiras.  
15 **TERCERO:** Por este acto doña MARIA EUGENIA PAVEZ ACEVEDO cede  
16 y transfiere a doña MARIA ANTONIETA PRIETO TORRES todos los  
17 derechos que tiene en esta comunidad, de tal modo que doña  
18 MARIA ANTONIETA PRIETO TORRES pasa a ser propietaria  
19 exclusiva de este inmueble, con la limitación de la cláusula  
20 quinta de este acto. **CUARTO:** El precio de esta cesión es la  
21 suma de DOS MILLONES DE PESOS que se pagan con UN MILLON DE  
22 PESOS en este acto y con UN MILLON DE PESOS en que las  
23 partes estiman el usufructo que se constituye en la cláusula  
24 siguiente. **QUINTO:** La adquirente constituye usufruto en  
25 favor de doña MARIA EUGENIA PAVEZ ACEVEDO durante toda la  
26 vida de la usufructuaria. **SEXTO:** la propiedad se cede como  
27 especie, con sus usos, costumbres, derechos y servidumbres,  
28 sin mas gravámenes que el usufructo indicado, respondiendo  
29 la cedente del saneamiento en conformidad a la Ley. **SEPTIMO:**  
se faculta al portador de copia autorizada de este acto para

1 requerir las inscripciones que procedieren. Abogado  
2 redactor: José Carrasco. En comprobante previa lectura,  
3 firman las comparecientes. Se da copia. Repertorio número  
4 dos mil quinientos noventa y nueve. Enmendado: "nueve". Va-

5 le. *[Signature]*  
6 *[Signature]*.....

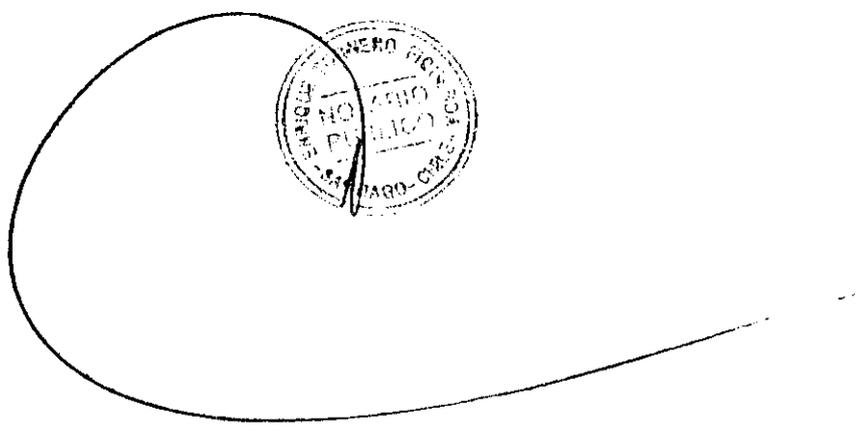
C.I. 3980.820-12

7 MARIA EUGENIA PAVEZ ACEVEDO

8  
9 *[Signature]*  
10 .....

C.I. 10.063206-3

11 MARIA ANTONIETA PRIETO TORRES



22 Se deja constancia del siguiente documento de la escritura que  
23 antecede: CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL: Número dos cuatro ocho  
24 cuatro ocho. Para el segundo semestre de mil novecientos  
25 noventa y ocho, figura la siguiente inscripción en el Rol de  
26 Avalúos de la comuna de Conchalí. Número de Rol: seis mil  
27 seiscientos sesenta y uno guión cuatro. Dirección de la  
28 propiedad: Conquista dos mil quinientos uno. Nombre del  
29 propietario: Pavéz Acevedo María Eugenia y otra. Avalúo:  
30 cuatro millones doscientos ochenta y seis mil quinientos

Compraventa

Servicio  
Municipal

a

Maria Eugenia

Pavez

y otra,

Reg. 42958.

PROHIBICION A FS

Nº ..... de 198

N. 22565

Santiago, diecinueve de junio  
de mil novecientos ochenta y

cinco. - Señora Maria Eugenia

Pavez Avedo y Maria Avelo

Pavez Avedo vieta Pavez Torres, de nte

y otra, dominios son de nra de se

propiedad ubicada en calle

La Conquista número dos mil

quinientos uno que corresponde

al lote número cuatro de la

manzana C del plano de lotes

de la Población "El Cortijo IV-B"

Comuna de Quilicura de

este departamento, que destin

da: al Norte: con lote cinco de

la misma manzana: al Sur, con

calle La Conquista; al Oriente

con lote tres de la misma manza

na y al Poniente: con Pasaje

Las Achinas. La adquisición por

compra al Servicio de Vivienda

y urbanización metropolitana

según contrato privado protoco

lizado en Santiago en la no

tencia de don Victor Manuel

Pavez Valenzuela, bajo el

número ciento treinta y dos

de mayo de mil novecien

tos ochenta y cinco, por

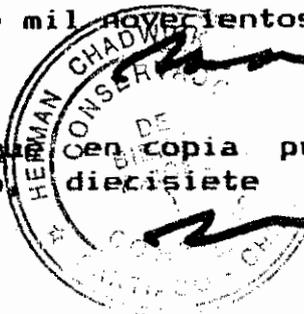
el precio de \$ 334.623,75. Tresien-  
tos treinta y cuatro mil seisien-  
tos veintitres pesos setenta y cin-  
co centavos que se paga en  
la forma estipulada en el con-  
trato. - El título anterior se  
encuentra inscrito a fojas  
12.541 número 14.979 del Re-  
gistro de Propiedad del año mil  
novecientos sesenta y nueve  
del Conservador de Bienes Rai-  
ces de Santiago. - Requieren-  
te: Serviu Metropolitana.

*[Handwritten signature]*

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DE  
FS. 16638 NRO. 22565 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 1985.-  
Santiago, diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y seis.-

Drs: \$ 1600

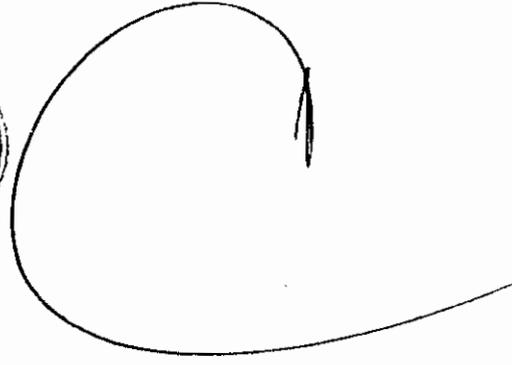
CERTIFICO que la inscripción que con copia precede se encuentra  
vigente a la fecha.- Santiago, diecisiete de Abril de mil  
novecientos noventa y seis.-  
Drs: \$1470.-



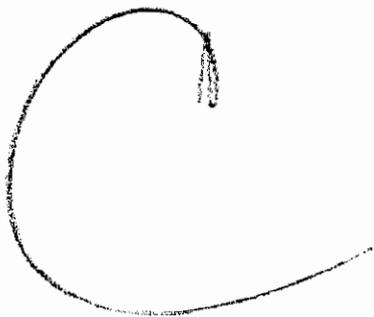
ROL: 6661-4

1 cincuenta y cinco pesos. La propiedad está exenta al pago de  
2 contribuciones. Hay firma y timbre". Conforme. 

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29



LA MOEDA DE LA REPUBLICA DE CHILE... ORIGEN



Accreditado el caso de las contribuciones  
fiscales... con  
al N.º... registro  
de... de...



**Pre-Obligación Presupuestaria**

Tipo/Número: 5 / 687  
Fecha: 06/11/2015  
Glosa: ARRIENDO SEPT. A DIC. 170.000 MENSUAL  
Rut/Nombre:  
Preob./Oblig.:

Cuenta		C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
Sub. Prog.								
1140514010002	Gastos Operacionales							
2	Servicios Comuni	000000	680.000	7.638.055	2.661.555	4.976.500	820.000	4.156.500
TOTALES:			680.000					

---

EMITIDO POR jzenteno : Jaqueline Zenteno

---

AUTORIZADO POR